

XALAPA, VER, 14 DE DICIEMBRE DE 2011

RECOMENDACIÓN NO. 85/2011

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
MARTINEZ DE LA TORRE, VERACRUZ.**

HECHOS:

EL "C1", MANIFESTÓ HECHOS VIOLATORIOS A SUS DERECHOS HUMANOS, OCURRIDOS EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, ATRIBUIDOS A ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ, SEÑALANDO QUE EN LA FECHA INDICADA SE ENCONTRABA FUERA DE SU DOMICILIO Y SE LE FUERON ENCIMA ELEMENTOS DE DICHA CORPORACIÓN POLICIACA, POR LO QUE SE METIÓ AL ESTACIONAMIENTO DE SU CASA, DE DONDE LO SACARON Y LO EMPEZARON A GOLPEAR EN AMBAS PIERNAS Y EN EL BRAZO DERECHO, LO ESPOSARON Y TIRARON AL SUELO, AVENTÁNDOLO A LA BATEA DE UNA PATRULLA Y LO TRASLADARON A LA CÁRCEL MUNICIPAL, EN DONDE PERMANECIÓ INCOMUNICADO HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DE LOS CORRIENTES.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN:

ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR EL "C1" VISIBLE A FOJAS 2 A 9 DE AUTOS.

INFORME DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS COMO RESPONSABLES, VISIBLE A FOJAS 180 A 189, 196, 199, 207 A 208, 209 A 210, 221 A 222, Y 223 A 224, DE AUTOS.

CERTIFICADO MÉDICO VISIBLE A FOJAS 18 A 19, DE AUTOS.

TESTIMONIOS VISIBLES A FOJAS 23 MAS ACTUACIONES DE LA INVESTIGACIÓN MINISTERIAL QUE CONSTA EN AUTOS.

DERECHOS HUMANOS VIOLADOS: DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL (DETENCIÓN ILEGAL), INTEGRIDAD FÍSICA (LESIONES) Y RESPETO A LA PRIVACIDAD E INVIOLABILIDAD DEL DOMICILIO (ALLANAMIENTO DE MORADA).

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 16 PRIMER Y ONCEAVO PÁRRAFO, ARTÍCULO 19 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

FUNDAMENTO INTERNACIONAL: ARTÍCULOS 3 Y 5 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, 7, 9.1, 10.1, 17.1 Y 17.2 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, 5, 5.1, 7, 7.1, 7.2, 7.3, 8, 8.1, 11.2 Y 11.3 DE LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, (PACTO DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA), ENTRE OTRAS DISPOSICIONES.

POR LO QUE SE RECOMENDÓ:

PRIMERA. CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 151 FRACCIÓN II DE LA LEY NÚMERO 9 ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DEBERÁ GIRAR SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CONSIDERE PERTINENTE PARA QUE:

A) SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA A LOS "S1", "S2", "S3" Y "S4", ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ, POR

INCURRIR CON SU CONDUCTA EN VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL “C1”, TAL Y COMO QUEDÓ DEMOSTRADO EN ACTUACIONES DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN SU CAPÍTULO DE OBSERVACIONES.

B) SEAN TAMBIÉN APERCIBIDOS LOS MENCIONADOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES, PARA QUE SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTA RESOLUCIÓN, Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN EN GENERAL.

C) SE IMPARTAN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, QUE PARTICIPARON EN LOS HECHOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTE DOCUMENTO E INFORMEN A ESTE ORGANISMO REMITIENDO COPIA DE LA CAPACITACIÓN EFECTUADA A DICHOS ELEMENTOS Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODA PERSONA, PREVISTOS EN NUESTRA CARTA MAGNA.